

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON  
ESCOLARIDAD INCONCLUSA

LINEAMIENTO OPERATIVO DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL,  
TEMPORALIDAD INTENSIVA / NO INTENSIVA, PARA  
SOSTENIMIENTO FISCAL, FISCOMISIONAL, MUNICIPAL Y  
PARTICULAR

RÉGIMEN SIERRA – AMAZONÍA, PERÍODO EDUCATIVO  
2021 – 2022

ÍNDICE

---

1.	Antecedente .....	3
2.	<b>Objetivo</b> .....	4
3.	<b>Beneficiarios que acceden a los servicios educativos extraordinarios</b> .....	4
4.	<b>Docentes para Personas con Escolaridad Inconclusa - PCEI</b> .....	5
4.1.	Desarrollo de procesos de enseñanza aprendizaje en entornos no presenciales y semipresencial o de retorno progresivo.....	6
4.2.	Material de Apoyo para el docente .....	6
5.	<b>Estudiantes de los sostenimiento fiscal, fiscomisional, municipal y particular</b> .....	7
6.1.	Expediente Académico.....	7
6.2.	Textos Educativos.....	7
6.3.	Organización del horario de clases para los estudiantes de los sostenimientos fiscal, fiscomisional, municipal y particular .....	9
6.4.	Registro de Asistencia .....	10
6.	<b>Instituciones Educativas para Personas con Escolaridad Inconclusa -PCEI</b> .....	10
7.1.	Matrícula .....	10
7.2.	Textos Educativos.....	11
7.3.	Costos Matricula y Pensión .....	11
7.	<b>Malla curricular para los servicios educativos extraordinarios</b> .....	11
8.1.	Cronogramas Académicos.....	11
8.	<b>Promoción y Titulación de los estudiantes</b> .....	12
9.	<b>Responsabilidades de los Actores Educativos</b> .....	12
10.	<b>Anexos</b> .....	13

## 1. Antecedente

---

El Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva y la Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa – DNEPEI, en atención a la problemática asociada a la población ecuatoriana en situación de escolaridad inconclusa que afecta a 5.7 millones de personas (Enemdu, 2020), brinda un portafolio de servicios educativos extraordinarios en las tres modalidades determinadas en la legislación educativa vigente: presencial, semipresencial y a distancia, dirigidas a personas de 15 años en adelante con escolaridad inconclusa.

El portafolio de servicios educativos extraordinarios de la modalidad semipresencial se implementa en las Unidades/Instituciones Educativas de sostenimiento fiscal, fiscomisional, municipal y particular en las cuales comprenden Post Alfabetización, Básica Superior y Bachillerato General Unificado en dos temporalidades Intensiva y No Intensiva<sup>1</sup>.

Los procesos de enseñanza aprendizaje constituyen una oportunidad para el desarrollo de competencias sociales, a través de la convivencia con las/los docentes y las dinámicas grupales que se establezcan. El entorno educativo es, además, un espacio de aprendizajes y desarrollo de valores como la tolerancia, el respeto, la responsabilidad y la confianza en sí mismos. Todo ello permite al individuo fijarse objetivos para forjar o contribuir a la ejecución de su proyecto de vida.

Como es de conocimiento general, el 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del coronavirus (COVID-19) como una pandemia global y solicitó a los países incrementar acciones para lograr la mitigación de la propagación del virus y proteger a la población en general.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus (COVID-19) y prevenir posible contagio masivo en la población en general.

Con base al Acuerdo Ministerial, las resoluciones del COE y en el marco de las atribuciones asignadas a la autoridad educativa nacional, la Ministra de Educación dispuso: la suspensión de asistencia a clases de manera presencial en todo el territorio nacional para todas las instituciones educativas fiscales, fiscomisionales, municipales y particulares.

Por lo tanto, el presente documento se ha desarrollado con el fin de emitir el *Lineamiento Operativo de la Modalidad Semipresencial, temporalidad Intensiva y No Intensiva para sostenimiento fiscal, fiscomisional, municipal y particular* a nivel nacional, mismo que garantiza el derecho a la educación y continuidad de estudio en el contexto de emergencia sanitaria por el COVID -19.

---

<sup>1</sup> Recordar que la temporalidad No Intensiva es aquella cuyo período educativo tiene una duración de 10 meses para cada grado o curso.

## 2. Objetivo

---

Orientar en la implementación de los procesos metodológicos y administrativos correspondientes a los servicios educativos extraordinarios de la modalidad semipresencial/temporalidad Intensiva y NO intensiva, Régimen Sierra – Amazonía, período septiembre 2021 – agosto 2022, en las Instituciones/unidades PCEI de los cuatro sostenimientos educativos.

### 2.1. Objetivo Específico

- Socializar a los niveles desconcentrados y comunidad educativa la metodología de enseñanza – aprendizaje según el Currículo priorizado para la modalidad semipresencial/ temporalidad Intensiva y no intensiva, Régimen Sierra – Amazonía, período septiembre 2021 –agosto 2022.
- Socializar los cronogramas académicos aprobados para la implementación de los servicios educativos, en la modalidad semipresencial/ temporalidad Intensiva y no intensiva, Régimen Sierra – Amazonía, período septiembre 2021 –agosto 2022, en las Instituciones/unidades PCEI de los cuatro sostenimientos educativos.

## 3. Beneficiarios que acceden a los servicios educativos extraordinarios

---

3.1. Beneficiarios para los servicios educativos extraordinarios, modalidad semipresencial de los 4 sostenimientos.

### ✓ Alfabetización – Post Alfabetización

- Personas de 15 años o más, que requieran continuar sus estudios de 2do a 7mo grado de Educación General Básica.

### ✓ Básica Superior:

- Personas de 15 años o más, que tengan aprobado el 7mo grado de Educación General Básica y deseen continuar sus estudios en los servicios educativos extraordinarios, modalidad semipresencial.
- Se excepcionará previa autorización de la Directora Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa, el ingreso a los jóvenes menores de 15 años por situación de vulnerabilidad<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Artículo 50 de la LOEI, [...] Las personas mayores de quince años que no han culminado la educación general básica y las mayores de dieciocho años que no han concluido el nivel de bachillerato, sin considerar ninguna otra forma de rezago, accederán a programas, proyectos y servicios educativos intensivos adecuados a las características propias de esta población. [...]

✓ Bachillerato General Unificado:

- Personas de 18 años o más, que tengan aprobado el 10mo grado de Educación General Básica<sup>3</sup>.
- Se excepcionará el ingreso a los jóvenes menores de 18 años en situación de vulnerabilidad, previa autorización de la Directora Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa<sup>4</sup>.

#### 4. Docentes para Personas con Escolaridad Inconclusa - PCEI

Para la implementación de las ofertas educativas de Alfabetización, Post alfabetización, Básica Superior y Bachillerato se han considerado los siguientes criterios:

**CUADRO N° 1: Criterios para determinar la necesidad de atención**

SERVICIO EDUCATIVO	CONFORMACIÓN DE GRUPO DE ESTUDIANTES	NRO. DOCENTES	GRUPOS DE ESTUDIANTES	CRITERIOS DE AGRUPACIÓN POR PARALELO	EXCEPCIONALIDAD POR COVID-19 PRESENCIALIDAD
Alfabetización	Grupo ideal: 30 Grupo por pandemia: 20	1	15 estudiantes por paralelo	El docente atiende dos grupos	Aforo aprobado en el PICE
Post Alfabetización	Grupo ideal: 30 Grupo por pandemia: 20	1	15 estudiantes por paralelo	El docente atiende dos grupos	Aforo aprobado en el PICE
Básica Superior Intensiva	Grupo ideal: 120 - 160 Grupo por pandemia: 80	4	30 estudiantes por paralelo	Por cada 160 estudiantes se asignan 4 docentes para las áreas de conocimiento Lengua y Literatura, Matemática, Estudios Sociales, Ciencias Naturales y otras áreas complementarias.	Aforo aprobado en el PICE
Bachillerato Intensivo	Grupo ideal: 120 - 200 Grupo por pandemia: 80	5	30 estudiantes por paralelo	Por cada 200 estudiantes se asigna 5 docentes (uno por cada una de las áreas de conocimiento Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Emprendimiento y Gestión y otras áreas complementarias.	Aforo aprobado en el PICE

Fuente: DNEPEI 2021

**Nota:** En los sectores de alta ruralidad o dispersión geográfica el grupo de docentes se conforma para atender ambas ofertas y los grupos pueden tener hasta 20 estudiantes, aforo ideal; por la situación de pandemia COVID 19, se debe considerar al menos 2.25m<sup>2</sup> por cada docente y estudiante (BID 2021); por lo tanto, el número de estudiantes dependerá del espacio que disponga cada aula

<sup>3</sup> Para el ingreso a 2do y 3ero de BGU, deben presentar los certificados de promoción y aprobación debidamente legalizados.

<sup>4</sup> Artículo 50 de la LOEI, [...] Las personas mayores de quince años que no han culminado la educación general básica y las mayores de dieciocho años que no han concluido el nivel de bachillerato, sin considerar ninguna otra forma de rezago, accederán a programas, proyectos y servicios educativos intensivos adecuados a las características propias de esta población. [...]

Para las unidades/ instituciones educativas con sostenimiento Municipal y Particular se sugiere considerar los criterios establecidos; sin embargo, queda a consideración de la Autoridad Educativa la conformación de grupos, de acuerdo con su capacidad instalada e infraestructura para la atención en los servicios educativos extraordinarios.

#### 4.1. Desarrollo de procesos de enseñanza aprendizaje en entornos no presenciales y semipresencial o de retorno progresivo.

En el marco del contexto de pandemia, el o la docente de los servicios educativos extraordinarios, modalidad semipresencial deberá desarrollar los procesos de enseñanza - aprendizaje con base a las Adaptaciones Curriculares para Personas con Escolaridad Inconclusa y las matrices curriculares priorizadas para cada asignatura. Estas matrices serán ajustadas por los y las docentes acorde a los requerimientos de aprendizaje de los estudiantes y con ello procederán a elaborar sus micro planificaciones y los recursos de apoyo didáctico dirigido al estudiante (fichas pedagógicas o proyectos interdisciplinarios). Adicionalmente el o la docente deberá establecer el seguimiento oportuno para la contención socioemocional de los estudiantes, a través de medios sincrónicos y asincrónicos y deberá coordinar con la autoridad de la institución educativa con el fin de acatar las disposiciones a nivel pedagógico institucional. El detalle de los aspectos didácticos a cumplir por parte de los y las docentes se detallarán en el lineamiento pedagógico correspondiente.

En el contexto actual de educación, los y las docentes deberán considerar las disposiciones emitidas desde el Nivel Central para la continuidad de aprendizajes de los y las estudiantes en el marco del Plan Educativo “Aprendemos juntos en casa” el cual se desarrolla en entornos no presenciales o el plan de retorno semiprogresivo “Juntos aprendemos y nos cuidamos”, que se caracteriza por una alternancia entre la institución y el hogar, o a su vez el plan “Todos de vuelta a las aulas” que se caracterizará por la presencialidad de los estudiantes en el aula.

#### 4.2. Material de Apoyo para el docente

Los docentes de los servicios educativos extraordinarios, modalidad semipresencial de sostenimiento fiscal, disponen de material educativo en formato digital para el desarrollo del proceso en aula, el mismo que se encuentra detallado a continuación:

**CUADRO N° 2: Material para los docentes por servicios educativos extraordinarios**

SERVICIO EDUCATIVO	DOCUMENTO
Post Alfabetización (4°, 5°, 6° y 7° grado de EGB)	Directrices pedagógicas para la implementación de los servicios educativos extraordinarios, instituciones PCEI - Alfabetización y Post Alfabetización <b>(Anexo 1)</b> .
Básica Superior Intensiva (8°, 9° y 10° grado de EGB)	

SERVICIO EDUCATIVO	DOCUMENTO
Bachillerato Intensivo / No intensivo (1°, 2° y 3° curso de BGU)	<p>Directrices pedagógicas para la implementación de los servicios educativos extraordinarios, modalidad semipresencial temporalidad intensiva y no intensiva PCEI - Básica Superior y Bachillerato (<b>Anexo 2</b>).</p> <p>Los docentes tendrán la opción de utilizar como apoyo los textos escolares de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Post Alfabetización: módulos III, IV, V Y VI</li> <li>• Básica Superior - Intensivos (textos del sistema educativo extraordinario) / No Intensivo (textos del sistema educativo ordinario)</li> <li>• Bachillerato – Intensivo/ No Intensivo, textos del sistema educativo ordinario.</li> </ul>

Fuente: DNEPEI 2021

En el caso de los sostenimientos fiscomisional, municipal y particular, para alcanzar el desarrollo de las Destrezas con Criterio de Desempeño – DCD, los materiales empleados deberán cumplir los estándares de aprendizaje establecido en cumplimiento al Artículo 12 de la Reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

## 5. Estudiantes de los sostenimiento fiscal, fiscomisional, municipal y particular

### 6.1. Expediente Académico

Los aspirantes nuevos deben legalizar su matrícula, para lo cual, deben presentar los certificados de promoción de los años cursados y aprobados, debidamente legalizados, para conformar el expediente académico, documentos que deben ser entregados al responsable designado por la Unidad/Institución Educativa.

En los casos que un estudiante no cuente con documentación completa de su expediente académico, deberá comunicarlo al Distrito Educativo o a la Institución Educativa, con la finalidad de que el estudiante realice el trámite respectivo en cumplimiento al Artículo 167 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

### 6.2. Textos Educativos

Los estudiantes del servicio educativo extraordinario, modalidad semipresencial de sostenimiento fiscal, fiscomisional y municipal, cuentan con material educativo complementario en formato digital, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro Nro. 3: TEXTOS EDUCATIVOS PARA LOS ESTUDIANTES**

SERVICIO EDUCATIVO	TEMPORALIDAD	DOCUMENTO
Alfabetización	INTENSIVA	40 Cuadernillos para módulos 1 y 2
Post Alfabetización	INTENSIVA	1 Texto del estudiante del módulo 3

SERVICIO EDUCATIVO	TEMPORALIDAD	DOCUMENTO
		120 Audio clases del módulo 3
		1 Texto del estudiante del módulo 4
		120 Audio clases del módulo 4
		1 Texto del estudiante del módulo 5
		120 Audio clases del módulo 5
		1 Texto del estudiante del módulo 6
		120 Audio clases del módulo 6
Básica Superior (8°, 9° y 10° grado)	INTENSIVA	1 Texto de Estudios Sociales
		1 Texto de Matemática
		1 Texto de Lengua y Literatura
		1 Texto de Ciencias Naturales
	NO INTENSIVA	Textos del Sistema Educativo Ordinario
Bachillerato	INTENSIVA / NO INTENSIVA	<p><b>Textos de Apoyo de la Educación Ordinaria en digital:</b> (Página Ministerio de Educación)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lengua y Literatura</li> <li>• Matemática</li> <li>• Inglés Children</li> <li>• Biología</li> <li>• Calendario Ecuatoriano Andino.</li> <li>• Educación para la Ciudadanía.</li> <li>• Filosofía</li> <li>• Física</li> <li>• Historia</li> <li>• Inglés Nivel A2</li> <li>• Química</li> </ul> <p><b>Textos Físicos</b> (Se coordinará la respectiva entrega)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lengua y Literatura</li> <li>• Matemática</li> <li>• Emprendimiento y gestión</li> <li>• Historia</li> <li>• Filosofía</li> <li>• Educación para la Ciudadanía</li> <li>• Biología</li> <li>• Física</li> <li>• Química</li> </ul>

Fuente: DNEPEI 2021

Es importante mencionar que, los textos de cada servicio educativo extraordinario se encuentran publicados en el siguiente enlace en la página oficial del Ministerio de Educación.

<https://educacion.gob.ec/curriculo-educacion-extraordinaria/>

<https://educacion.gob.ec/libros-de-texto/>

Las Unidades/Instituciones Educativas de sostenimiento fiscomisional, municipal y particular, serán corresponsables en la elección y uso de textos escolares, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 del Decreto Ejecutivo 145, de fecha 06 de agosto de 2021 sobre la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.



### 6.3. Organización del horario de clases para los estudiantes de los sostenimientos fiscal, fiscoconsorcial, municipal y particular

De conformidad al Acuerdo Ministerial MINEDU-MINEDUC-2020-0044-A de fecha 14 de septiembre de 2020, existen 3 fases del proceso educativo en el contexto de la emergencia sanitaria, tomando cada una de ellas los docentes deben organizar los procesos de aprendizaje, a través de estrategias para brindar la continuidad a los servicios y evitar la deserción de los estudiantes, para lo cual se establecen las siguientes sugerencias:

#### **Fase 1. Aprendamos Juntos en Casa**

Este plan se aplicará hasta que se emitan nuevas disposiciones para el retorno progresivo, donde los estudiantes que conforman el grupo de los servicios educativos extraordinarios de la modalidad semipresencial en la Unidad o Institución Educativa establecerán un horario de clases en la semana (sincrónico o asincrónico según sea el caso), acorde a su realidad y situación; el estudiante deberá buscar alternativas para cumplir con las actividades que el docente le envíe durante la semana. Para lo cual, se contemplan horas pedagógicas a discreción, y el resto del tiempo, los estudiantes realizarán trabajo autónomo con el material entregado por el docente.

#### **Fase 2: Juntos aprendemos y nos cuidamos**

Para las unidades/instituciones educativas que cuentan con la aprobación respectiva del lineamiento para la aplicación del Plan de Continuidad Educativa, Permanencia Escolar y uso progresivo de las instalaciones educativas - PICE, se organizará el proceso educativo entre los docentes y estudiantes que asisten de forma presencial; así como de quienes aún se mantienen en la Fase 1, de acuerdo a la estrategia propuesta en el PICE; cumpliendo con lo establecido en el Artículo 32 del Acuerdo Ministerial MINEDU-MINEDUC-2020-0044-A de fecha 14 de septiembre de 2020.

#### **Fase 3: Todos de regreso a la escuela**

Una vez superada la emergencia sanitaria, los estudiantes y docentes de los servicios educativos extraordinarios, modalidad semipresencial organizarán la jornada de trabajo y los horarios respectivos cumpliendo con los lineamientos que se emitan para el efecto por la Autoridad Educativa Nacional<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Acuerdo Ministerial Nro. MINEDU-MINEDUC-2020-0044-A de fecha 14 de septiembre de 2020 establece en su Artículo 14 que la Fase 3: iniciará cuando el MSP declare como superada la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en todo el territorio ecuatoriano.

#### 6.4. Registro de Asistencia

Debido a la Emergencia sanitaria, se considera registrar la asistencia de acuerdo con el número de encuentros sincrónicos y/o asincrónicos que mantenga el docente con los estudiantes.

En el caso de la asistencia presencial, se realizará el registro de forma manual en los formatos establecidos para el caso.

### 6. Instituciones Educativas para Personas con Escolaridad Inconclusa -PCEI

---

#### 7.1. Matrícula

Para la legalización de la matrícula en las Unidades/Instituciones educativas se debe considerar lo siguiente:

**Gráfico Nro.1 Legalización de Matrícula**



**Fuente:** DNEPEI 2021

\*Para quienes no dispongan del expediente académico, aplicar lo establecido en el Artículo 154 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

**Nota:** En el caso de considerar, realizar la legalización de matrículas presenciales, se sugiere mantener los aforos establecidos por el COE y cumplir con los protocolos de bioseguridad.

## 7.2. Textos Educativos

Las Unidades / Instituciones Educativas de sostenimiento fiscal, por ningún concepto solicitarán textos adicionales a los establecidos por el MINEDUC.

Las Unidades / Instituciones Educativas de sostenimiento fiscomisional, municipal y particular, se acogerán a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento General a Ley Orgánica de Educación Intercultural<sup>6</sup>.

## 7.3. Costos Matricula y Pensión

Las Unidades/Instituciones Educativas particulares o fiscomisionales que oferten los servicios educativos extraordinarios para jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa, podrán proceder a la matrícula de sus estudiantes de acuerdo con el *“Reglamento que establece los parámetros generales para el cobro de matrículas y pensiones; y, de los cobros por servicios educativos por parte de los establecimientos fiscomisionales”*; que han sido debidamente aprobados por el Distrito Educativo mediante la resolución respectiva para el Régimen Sierra – Amazonía, período 2021-2022.

## 7. Malla curricular para los servicios educativos extraordinarios

---

Los estudiantes de los servicios educativos extraordinarios, modalidad semipresencial deben cumplir con la malla curricular establecida para cada servicio educativo, conforme a lo determinado por la Dirección Nacional de Currículo, a través de la emisión de la Norma Técnica, en concordancia con lo establecido por el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00057-A de fecha 23 de agosto de 2019.

Por la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país, las mallas curriculares fueron adaptadas para cumplir con el perfil de salida que requiere el estudiante por cada servicio educativo extraordinario de la modalidad semipresencial.

## 8.1. Cronogramas Académicos

Para el servicio educativo extraordinario, modalidad semipresencial, período 2021-2022, se considera de manera general las siguientes actividades:

**Cuadro Nro. 4: ACTIVIDADES GENERALES**

ACTIVIDADES	FECHA
Inicio proceso educativo	20 de septiembre 2021
Diagnostico Socio Emocional	21 de septiembre 2021
Nivelación Pedagógica	22 de septiembre al 15 de octubre 2021
Inicio del Primer quimestre	18 octubre de octubre 2021
Inicio del Segundo quimestre	Marzo/ Abril 2021

<sup>6</sup> Sustituido por el Art. 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 145, Registro Oficial 511-4S, 06-08-2021, relacionado a la Elección de textos en el sostenimiento fiscal, fiscomisional, municipal y particular.

Finalización del segundo quimestre y culminación procesos administrativos	Julio/agosto 2021
---	-------------------

Fuente: DINEPEI 2021

El detalle de actividades del cronograma académico por semana se encuentra en el **Anexo 3**.

#### 8. Promoción y Titulación de los estudiantes

---

Los estudiantes para la promoción deben cumplir con lo determinado en el “*Capítulo III de la Calificación y la Promoción*”; así como el Artículo 198 del Reglamento General a Ley Orgánica de Educación Intercultural.

#### 9. Responsabilidades de los Actores Educativos

---

##### Planta Central:

- Emitir el “Lineamiento operativo del servicio educativo extraordinario, modalidad semipresencial, Régimen Sierra - Amazonía, período 2021 – 2022”, para el sostenimiento fiscal, fiscomisional, municipal y particular.

##### Nivel Zonal:

- Socializar el “Lineamiento operativo del servicio educativo extraordinario, modalidad semipresencial, Régimen Sierra - Amazonía, período 2021 – 2022”, para el sostenimiento fiscal, fiscomisional, municipal y particular.
- Dar seguimiento al proceso de implementación del servicio educativo extraordinario, modalidad semipresencial, Régimen Sierra - Amazonía, período 2021 – 2022”, para el sostenimiento fiscal, fiscomisional, municipal y particular.
- Brindar el apoyo para la obtención de la resolución de ampliación del servicio educativo extraordinario, modalidad semipresencial en las Instituciones Educativas (Aplica para los casos que no cuenten con la resolución de ampliación de servicio de educación extraordinaria en Instituciones Educativas de los cuatro sostenimientos).

##### Nivel Distrital:

- Ejecutar el “Lineamiento operativo del servicio educativo extraordinario, modalidad semipresencial, Régimen Sierra - Amazonía, período 2021 – 2022”, para el sostenimiento fiscal, fiscomisional, municipal y particular.
- Dar seguimiento y brindar acompañamiento al proceso de implementación del servicio educativo extraordinario, modalidad semipresencial, Régimen Sierra - Amazonía, período 2021 – 2022”, para el sostenimiento fiscal, fiscomisional, municipal y particular.

- Dar seguimiento al proceso de período de matriculación ordinaria y extraordinaria, que se desarrollará en cada Unidad/Institución Educativa.
- Apoyar a las Instituciones Educativas para que los estudiantes cuenten con el expediente académico completo.
- Gestionar la solicitud emitida por la Institución Educativa para la ampliación del servicio educativo extraordinario, modalidad semipresencial (Aplica para los casos que no cuenten con la resolución de ampliación de servicio de educación extraordinaria en Instituciones Educativas de los cuatro sostenimientos).

**Unidad/Institución Educativa PCEI:**

- Realizar la matriculación de los estudiantes conforme a los requisitos determinados por cada servicio educativo extraordinario, modalidad semipresencial.
- Archivar los expedientes académicos de los estudiantes nuevos que se incorporan por cada servicio educativo extraordinario, modalidad semipresencial.
- Realizar el requerimiento al proceso de ampliación en las Unidades/ Instituciones Educativas para brindar el servicio educativo extraordinario, modalidad semipresencial (Aplica para los casos que no cuenten con la resolución de ampliación de servicio de educación extraordinaria en Instituciones Educativas de los cuatro sostenimientos).
- Organizar junto con los docentes el servicio educativo extraordinario, modalidad semipresencial la distribución de estudiantes por paralelo/s.
- Apoyar en la construcción de las planificaciones a los docentes del servicio educativo extraordinario, modalidad semipresencial.

**Docente PCEI:**

- Guiar en los procesos de enseñanza y aprendizaje con base en metodologías que incentiven el aprendizaje para la comprensión acorde al grupo de estudiantes jóvenes y adultos, tomando como referencia los lineamientos emitidos por el Nivel Central durante la emergencia sanitaria.
- Propiciar el trabajo cooperativo con las autoridades educativas y demás docentes de la Unidad/Institución Educativa para llevar a cabo procesos administrativos y pedagógicos para la implementación del servicio educativo extraordinario, modalidad semipresencial de Post Alfabetización, Básica Superior y Bachillerato en beneficio del grupo de estudiantes.

**10. Anexos**

- **Anexo 1.** Directrices pedagógicas para la implementación de los servicios educativos extraordinarios, instituciones PCEI - Alfabetización y Post Alfabetización

- **Anexo 2.** Directrices pedagógicas para la implementación de los servicios educativos extraordinarios, modalidad semipresencial temporalidad intensiva y no intensiva PCEI - Básica Superior y Bachillerato
- **Anexo 3.** Cronogramas Académicos correspondientes a la Modalidad Semipresencial, disponibles en el siguiente enlace:

[\[Link to Cronogramas Académicos\]](#)

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Margarita Coronado <b>Analista del Proyecto FAPT</b>		08-09-2021
Diana Buitrón <b>Analista del Proyecto FAPT</b>		08-09-2021
REVISIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Dayra Avalos <b>Especialista del Proyecto FAPT</b>		08-09-2021
Yadira Carpio <b>Especialista DNEPEI</b>		08-09-2021
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Emilia Alvear <b>Directora Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa</b>		23-09-2021